República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00739**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	**507**

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso EJECUTIVO, promovido por la COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, contra LUIS ANÍBAL RESTREPO TORRES. El Juzgado, mediante auto del 27 de julio de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 28 de julio de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 4 de agosto del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso **EJECUTIVO,** promovido por la **COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO,** contra **LUIS ANÍBAL RESTREPO TORRES,** en virtud de las motivaciones expuestas.

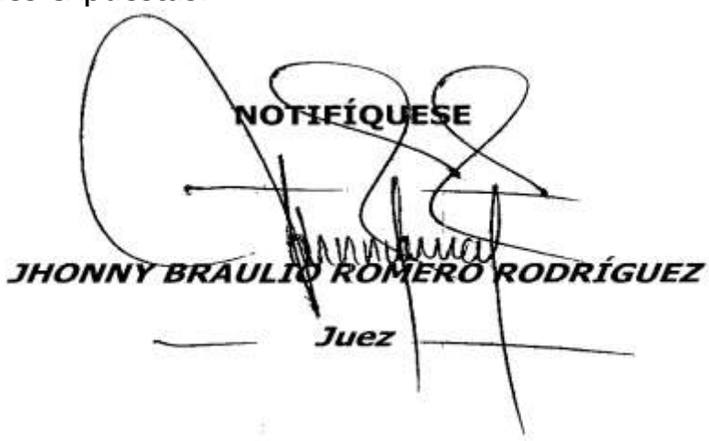

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a08439b4fb60251707615b1caf2a994bc5252b1eca7342d8c9830ccedf18c3**
Documento generado en 09/08/2021 01:02:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica